

LINK21

CONNECT NORTHERN CALIFORNIA

ESTATUTO DEL CONSEJO ASESOR DE EQUIDAD DE LINK21

BORRADOR FINAL

Julio de 2022

Preparado por:
Equipo de participación y difusión del programa Link21 (HDR)

BORRADOR - DELIBERATIVO





SE HA DEJADO INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

BORRADOR - DELIBERATIVO



ÍNDICE

1. Nombre de la entidad.....	1
2. Antecedentes y propósito del estatuto	1
3. Rol del Consejo Asesor de Equidad	2
4. Alcance	2
4.1. Se incluye	2
4.2. Se excluye	3
5. Roles del proyecto	4
5.1. Patrocinador: Director del programa Link21	4
5.2. Responsabilidades del personal de BART/CCJPA o de los designados.....	4
5.3. Responsabilidades de los jefes de personal designados:	4
6. Proceso de difusión pública y selección	5
7. Administración y reglamentos	6



SE HA DEJADO INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

BORRADOR - DELIBERATIVO



SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLA / ABREVIATURA	DEFINICIÓN
EAC	Consejo Asesor de Equidad
BART	Transporte Rápido del Área de la Bahía de San Francisco
CCJPA	Autoridad de Poderes Compartidos de Capitol Corridor



SE HA DEJADO INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

BORRADOR - DELIBERATIVO



1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

El Consejo Asesor de Equidad (EAC, por sus siglas en inglés) para el programa Link21, es patrocinado por el Distrito de Transporte Rápido del Área de la Bahía de San Francisco (BART, por sus siglas en inglés) y por la Autoridad de Poderes Compartidos de Capitol Corridor (CCJPA, por sus siglas en inglés).

2. ANTECEDENTES Y PROPÓSITO DEL ESTATUTO

El programa Link21 busca integrar la equidad como un lente a través del cual se realice el trabajo, lo que incluye la difusión, análisis, operaciones internas y todos los equipos de servicio. Se reconoce que la calidad de la equidad laboral tiene implicaciones significativas para las oportunidades a largo plazo y el acceso a través de la megarregión de los 21 condados. Link21 puede ser el programa de mejora más importante para el tren de pasajeros en la megarregión para las próximas generaciones. El programa tendrá impacto en las comunidades que históricamente han experimentado una falta de beneficios y daños desproporcionados por parte de las inversiones y decisiones relacionadas con el transporte. Por lo tanto, Link21 tiene por objetivo crear resultados y procesos más equitativos y dejar de prolongar la marginación de las comunidades de color y de bajos ingresos que tienen acceso limitado a oportunidades, que han sufrido desalojos y otras cargas. Link21 está optando por un enfoque de creación mutua que se centra, en la medida de lo posible, en la colaboración y poder de toma de decisiones de especialistas experimentados.

Una forma en la que Link21 está trabajando para lograr este objetivo es formando el Consejo Asesor de Equidad (EAC), que es un grupo formado por miembros de la comunidad con experiencia para incidir en el programa.

El EAC opta por hacer lo siguiente:

1. Integrar expertos (aquellas personas que han tenido experiencia en desigualdad de transporte e infraestructura) a Link21, especialmente para las decisiones provisionales que no estén relacionadas con el consejo.
2. Complementar otras actividades de creación mutua, tales como talleres de creación mutua para aumentar las oportunidades de colaboración e influencia de la comunidad en puntos clave dentro del programa de desarrollo.
3. Establecer un organismo impulsado por la comunidad, el cual tenga la ventaja de comprometerse a largo plazo con el programa, lo que permitirá tener debates más profundos y una mejor alineación de la comunidad con los progresos de Link21.

El EAC estará formado por personas que representen los diferentes intereses de las comunidades que han sido marginadas. El EAC será un mecanismo que servirá para



transmitir información sobre las decisiones clave a los miembros de la comunidad y hacer que las voces de la comunidad participen en el desarrollo del programa.

Este estatuto explica la visión guía del Consejo como un mecanismo para garantizar la equidad en el trabajo de Link21. Ofrece una base para el Consejo y representa una visión general de alto nivel de la autoridad, el alcance y los roles necesarios para su éxito.

3. ROL DEL CONSEJO ASESOR DE EQUIDAD

El Consejo Asesor de Equidad:

1. Determinará la manera en que el programa funcionará y colaborará con las comunidades, especialmente en lo que se refiere a identificar cualquier brecha o problema de equidad que deba resolverse.
2. En la medida de lo posible, estará integrado en el proceso de aprobación de los flujos de trabajo clave de Link21, como las métricas de equidad y los marcos de evaluación, y otras decisiones que afectan directamente a sus comunidades y vidas.
3. Colaborará en la síntesis de los resultados de la participación de la comunidad, al tomar parte en los ejercicios dirigidos a identificar temas utilizando la lente de su experiencia.
4. Asesorará, verificará y elevará las consideraciones de equidad para el equipo de Link21, en particular si hay problemas y oportunidades inmediatas o sensibles al tiempo.
5. Dará forma o asesoría directa para la identificación de los beneficios y cargas potenciales de las decisiones de los programas para las diferentes regiones geográficas y comunidades que han sido marginadas, incluyendo las poblaciones prioritarias. Esto puede incluir la identificación de los impactos económicos, sociales y ambientales.
6. Servirá como plataforma para el intercambio de conocimientos e información y ser un punto de conexión entre la comunidad, el personal y la directiva.

4. ALCANCE

4.1. Se incluye

En cumplimiento de su propósito y objetivos, el EAC se reunirá hasta 6 veces al año. Los miembros aportarán hasta 4 horas mensuales y están autorizados a:

1. Llevar a cabo un análisis y brindar información y asesoría sobre los resultados y enfoques de los proyectos, centrándose en las prácticas, los resultados y estrategias equitativas.



2. Enviar solicitudes de información, informes y planes de trabajo para su revisión, consulta y orientación.
3. Hacer llegar la voz y el sentimiento de la comunidad.
4. Establecer subcomités.
5. En la medida de lo posible, integrarse en el proceso de aprobación "Stage Gate" de los flujos de trabajo clave de Link21 y otras decisiones que afectan directamente a sus comunidades y vidas. La aportación servirá de base para los debates de aprobación del Consejo.

4.2. Se excluye

Para tener un impacto en el trabajo de Link21, el EAC dirigirá sus contribuciones a las partes del programa en las que pueda incidir la participación del organismo. Los temas que no puedan concretarse en colaboración con el EAC no se considerarán parte del alcance del EAC. Por lo tanto, el EAC se abstendrá de actuar, de hacer aportaciones o de hacer peticiones relacionadas a:

1. Decisiones sobre el personal, incluida la contratación, despido o cuestiones relacionadas con recursos humanos.
2. Decisiones presupuestarias que vayan más allá de la asesoría solicitada por el director del programa Link21 o su(s) designado(s).
3. Decisiones sobre políticas que corresponden al ámbito y a la autoridad de las Juntas y Comisiones elegidas del patrocinador, o de la jurisdicción local o municipalidad asociada.
4. Cambios en actividades obligatorias, en plazos reglamentarios o legislativos o en otros requisitos relacionados con la actividad empresarial fuera del control del programa Link21.
5. Elementos específicos del programa:
 - a. Acuerdos y negociaciones laborales
 - b. Revisiones retroactivas de decisiones que han sido aprobadas
 - c. Otras inversiones e infraestructuras de transporte no relacionadas con Link21 o que estén fuera del alcance o de la capacidad de acción del BART o de la CCJPA
 - d. Realizar formalmente actividades de difusión y participación en nombre del EAC y Link21 que requieran un nivel de esfuerzo significativo (fuera de las operaciones normales de la empresa u organización)
6. Convocar o representar formalmente al EAC en los debates de las mesas paralelas.



5. ROLES DEL PROYECTO

5.1. Patrocinador: Director del programa Link21

El director del programa Link21 es responsable de garantizar los recursos presupuestarios y de personal y de identificar los objetivos del programa. El patrocinador tiene la autoridad para iniciar y poner fin (disolver) EAC, y la responsabilidad de establecer comités técnicos, fiscales, ejecutivos o de otro tipo para apoyar el trabajo de EAC y el programa en general.

5.2. Responsabilidades del personal de BART/CCJPA o de los designados

- Dirigir la política en general y garantizar el tiempo/capacidad, según sea necesario, de los expertos técnicos y en materia de la agencia, para proporcionar a EAC la información y el contexto necesarios para una toma de decisiones adecuada e informada.
- Establecer una estrategia, garantizar la alineación entre los elementos del programa de equidad y colaborar con los equipos de Equidad y de Participación y Difusión para garantizar el cumplimiento de las agendas, los plazos y los resultados del EAC. El Personal de BART/CCJPA o los designados también serán responsables de rendir cuentas acerca de la implementación de recomendaciones de EAC por parte de los equipos de asesores.
- Garantizar toda la infraestructura logística, administrativa y de apoyo para el funcionamiento de EAC. Esto incluye la infraestructura que permita programar reuniones, desarrollar la agenda, coordinar solicitudes de información, producir resúmenes de reuniones y aplicar requisitos de accesibilidad y las mejores prácticas. El personal de BART/CCJPA o los designados también serán responsables de involucrar asesores estratégicos para garantizar que los enfoques de las reuniones y las herramientas desarrolladas estén informados por expertos en la materia.

5.3. Responsabilidades de los jefes de personal designados:

1. Llevar a cabo actividades de difusión para reclutar miembros de EAC y planificar, facilitar y apoyar las reuniones de EAC y la participación de sus miembros.
2. Diseñar un proceso de selección de miembros del EAC que sea transparente y equitativo en colaboración con los Consejos de Administración del BART y la CCJPA y otras partes interesadas.



3. Garantizar la incorporación y la orientación del programa y ofrecer sesiones informativas o tutoriales a lo largo del proceso.
4. Proporcionar información especializada, preparar presentaciones y solicitar y comunicar las aportaciones del EAC sobre las decisiones clave del programa.
5. Determinar de manera proactiva las oportunidades de integrar la colaboración y la rendición de cuentas, definiendo la participación de EAC a través de una estrategia y planes de implementación.
6. Recopilar la información de EAC sobre las áreas más importantes de colaboración.
7. Desarrollar planes de trabajo específicos para cada fase, con el fin de identificar los puntos de decisión clave y los indicadores del proyecto con anticipación, integrándolos en un calendario de temas de EAC, para garantizar suficientes oportunidades de creación mutua, revisión y compromiso.

6. PROCESO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN

Los miembros de EAC reflejarán las comunidades que han sido marginadas, incluyendo las poblaciones prioritarias, las distintas zonas geográficas y la demografía de la megarregión de los 21 condados. El proceso de reclutamiento se enfocará en asegurar una diversidad de habilidades y antecedentes centrados en la experiencia vivida relacionada con Link21.

La selección de miembros del EAC estará basada en una variedad de factores. Estas pueden incluir:

- Pertenecer a comunidades marginadas, poblaciones prioritarias y otros grupos sociales o culturales vulnerables
- Representación geográfica dentro de la megarregión
- Los miembros de las comunidades que pueden beneficiarse o verse perjudicadas por Link21, incluyendo las comunidades que actualmente tienen un acceso insuficiente al transporte, las comunidades que sufren injusticias ambientales y los que viven en las proximidades de posibles nuevas estaciones de ferrocarril, ajustes o servicios
- Conexión con comunidades más extensas (por ejemplo, su propio liderazgo local, participación en redes o coaliciones, etc.)
- Experiencia laboral formal o informal relacionada con organización, asesoría legal, trabajos relacionados con la planificación, el transporte
- Conocimientos técnicos o de la materia en cuestión
- Disponibilidad para asistir a reuniones y cumplir los objetivos de EAC



- Comprometidos a compartir el espacio y garantizar que todas las voces y perspectivas puedan escucharse y ser respetadas
- Designación o consulta del Consejo de Administración de BART y CCJPA

7. ADMINISTRACIÓN Y REGLAMENTOS

EAC aportará su opinión sobre los reglamentos y el director del programa Link21 se encargará de su aprobación final. Estos reglamentos tratarán los términos de participación y las funciones del proceso. Los jefes de personal designados por EAC y otros miembros del equipo de Link21 brindarán recomendaciones para el Consejo, y este las modificará en la medida de lo posible. Las restricciones no negociables, como los cambios en las actividades obligatorias, los plazos reglamentarios o legislativos y otros requisitos empresariales ajenos al control del programa Link21 (por ejemplo, medidas legislativas, plazos de presentación de solicitudes de subvención) serán determinadas por el patrocinador y presentadas de forma transparente al inicio de este proceso, y se incluirán en la sección "alcance excluido" del estatuto.



SE HA DEJADO INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

BORRADOR - DELIBERATIVO